

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PRIVADA	Nº 6	EJERCICIO: 2020
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
MODALIDAD: SIN MODALIDAD		

EXPEDIENTE: 0001077/2020

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA EN EL PALACIO LEGISLATIVO Y EDIFICIOS ANEXOS DE H.S.N.

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: 60 (sesenta) días corridos.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: Doscientos diez (210) días corridos, a partir del acta de inicio
CONDICIONES DE PAGO: 30 (treinta) días de presentada la facturación y el acta de recepción correspondiente de acuerdo a certificación de avance.

VISITA DE INSTALACIONES:

Lugar/Dirección	Día y Horario
Sector: Dirección de Obras y Mantenimiento sita en H. Yrigoyen 1710, 3° piso, C.A.B.A. correo electrónico: senadocompra.proveedores@senado.gob.ar	El día 03 de Septiembre de 2020 – 12:30 hs.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Por escrito: Sector: Dirección de Compras y Contrataciones – sita en H. Yrigoyen 1710, 2° piso, oficina 228, C.A.B.A. Por correo electrónico: senadocompra.proveedores@senado.gob.ar	De lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 hs., hasta el día: 07 de Septiembre de 2020

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras y Contrataciones – sita en H. Yrigoyen 1710, 2° piso, oficina 228, C.A.B.A. Teléfonos: 2822-3250/3258/3252	De martes y jueves de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 10 de Septiembre de 2020 a las 12:30 hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 10 de Septiembre de 2020 – 12:30 hs.



CLÁUSULAS PARTICULARES

Artículo 1- Vista / Descarga de Pliegos y Novedades

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCSN (www.senado.gov.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail senadocompra.proveedores@senado.gov.ar los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Artículo 2- Forma de Cotización / Criterio de adjudicación: Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego (Anexos III y IV), o utilizando un formato propio de similar diseño y que contenga la misma información. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Se deberá cotizar la totalidad de los ítems sobre la base de una adjudicación por el renglón único a la oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más convenientes para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente.

Artículo 3- Requisitos de los oferentes/ Documentación a presentar:

- **Constancia de inscripción en la AFIP.**
- **Formulario de Declaración Jurada firmado:** se adjunta en la presente.
- **Antecedentes societarios.** fotocopia legalizada del Estatuto o contrato Social, designación de autoridades, actas de reunión modificatorias, poder si lo hubiera en copia certificada, según anexo II DP 368/16
- **Certificado de Libre Deuda AFIP:** RG-AFIP 4164/2017- si al momento de la adjudicación registrara deuda se le otorgará un plazo de 72hs para regularizar su situación caso contrario no podrá ser adjudicado.
- **Antecedentes de obras/trabajos similares.**

Artículo 4- Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación). Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré, en cuyo caso deberá optar por otra de las formas habilitadas por el mencionado artículo. En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse certificada por Escribano Público y en caso de corresponder a una compañía aseguradora fuera de la jurisdicción de la C.A.B.A. deberá contener la legalización del colegio de escribanos respectivo. Se admitirá la presentación de una póliza de caución digital pero deberá estar certificada digitalmente por Escribano Público.

Artículo 5- Firma y afianzamiento del contrato: dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, la Subdirección de Compras notificará al adjudicatario, que la Orden de Compra se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles (Art 82 DP 368/16).

Artículo 6- Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:



El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación). La garantía deberá constituirse por un valor que represente el QUINCE POR CIENTO (15%) del importe total de la adjudicación.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caucción, la misma deberá encontrarse certificada por Escribano Público y en caso de corresponder a una compañía aseguradora fuera de la jurisdicción de la C.A.B.A. deberá contener la legalización del colegio de escribanos respectivo. Se admitirá la presentación de una póliza de caución digital pero deberá estar certificada digitalmente por Escribano Público.

Artículo 7 – Seguros / Responsabilidad A.R.T.: Toda vez que personal de la empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia, debiendo proveer un seguro de responsabilidad civil.

Artículo 8 Visita a las Instalaciones: Se considera que en su visita previa a las instalaciones el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra las mismas, efectuado averiguaciones, realizado sondeos y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación. El Oferente recibirá un certificado que acredite su visita a las instalaciones, dicho certificado deberá adjuntarse al sobre que se presente en su oferta.

Artículo 9– Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones: La demora en el inicio de la obra o en el plazo de ejecución sin causa justificada será causal de la aplicación de una multa de CINCO DÉCIMOS POR MIL (0,5 o/oo) del monto total del contrato por cada día de atraso.

Artículo 10 – Forma de Pago: El pago de las facturas correspondientes al saldo será dentro de los 30 (treinta) días de presentada la factura previa conformidad del área requirente y certificación de avance.



ANEXO I

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del presente llamado.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46º del DP- 368/16 (www.senado.gov.ar).

ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Subdirección de Compras, entre los días que se consignen en el pliego CARÁTULA. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2. Pliego único de bases y condiciones generales y particulares para el H. Senado de la Nación y las especificaciones técnicas particulares.
3. Oferta.
4. Orden de Compra.

ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado.-

- Ser redactadas en idioma nacional.
- El original debidamente suscrito por el oferente o su representante legal.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que deberá constituirse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:

1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
2. Precio total del renglón en números y las cantidades ofrecidas.
3. Certificado de visita a las instalaciones.
4. El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Particulares.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



5. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.

6. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Se deberá acompañar:

7. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.

8. Garantía de Oferta Art. 85° a) y Art. 86° del DP-368/16.

9. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Único de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación:

Antecedentes societarios, si correspondiere: **a)** Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; **b)** Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

ARTÍCULO 8°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa la hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

ARTÍCULO 9°: GARANTÍAS:

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento (5%)** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

ARTÍCULO 10°: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:

NO SUBSANABLES:

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las norma que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

SUBSANABLES:

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

El Organismo intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

ARTÍCULO 11°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Organismo efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual dictaminara o recomendará la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3



www.senado.gov.ar

ARTÍCULO 12°: IMPUGNACIONES:

El Dictamen o Recomendación realizada por el Organismo se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación (www.senado.gov.ar) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES (3) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

ARTÍCULO 13°: DOMICILIO LEGAL:

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 14°: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:

La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO 15°: CUIT. IMPUESTOS:

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

ARTÍCULO 16°: MULTAS:

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V –Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación) o a lo que disponga el Pliego de Bases y Condiciones Particular.

ARTÍCULO 17°: RESPONSABILIDAD:

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia.

ARTÍCULO 18°: SEGURO:

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

ARTÍCULO 19°:FACTURACIÓN:

La factura deberá presentarse en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración –Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2°-Of. 207, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.



ANEXO II PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

Art. 1. PET - GENERALIDADES

1.1 Objeto del pliego

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones técnicas particulares del llamado a licitación pública y posterior contratación para la "EJECUCION DE TRABAJOS DE PINTURA EN PALACIO LEGISLATIVO Y EDIFICIOS ANEXOS DEL HONORABLE SENADO DE LA NACION".

La Adjudicataria deberá proveer los materiales, equipos, mano de obra, elementos de protección personal, seguridad en obra, seguros y todo lo necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de todas las tareas a realizarse, tomando los recaudos necesarios a fin de evitar que durante el transcurso de la ejecución de la obra se produzcan deterioros, ya sea en el sector de la obra o en sus adyacencias, de manera tal de no alterar el normal funcionamiento del edificio en su conjunto. Los edificios son el Palacio legislativo, situado en Hipólito Yrigoyen N° 1835 y 1849 y los anexos del HSN.

1.2 Alcance de los trabajos

Los trabajos alcanzan una superficie aproximada de ocho mil (8.000) m² con pintura LATEX y una superficie aproximada de dos mil (2.000) m² con ESMALTE SINTETICO. Se realizará la pintura general de los Muros y Cielorrasos, como así también las carpinterías en todos los edificios y sectores a intervenir. Ello comprende: sectores internos, espacios comunes, accesos, despachos y oficinas, circulaciones horizontales y verticales (núcleos de escaleras) y núcleos húmedos (baños y cocinas). Previo a los trabajos de pintura la Adjudicataria deberá efectuar los trabajos de reparación de superficies en cielorrasos, muros y carpinterías, para lograr un acabado perfecto. Las Especificaciones Técnicas tienen como finalidad definir detalladamente la forma de ejecución de las tareas y su alcance; como así también las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección de Obra para su correcta ejecución, completando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales.

Estas especificaciones, los planos y detalles que se adjuntan son complementarios entre sí, y lo especificado en cualquiera de ellos debe considerarse como exigido en la totalidad de la documentación. Las áreas comprendidas en la intervención serán indicadas oportunamente por la Inspección del HSN y corresponden a la totalidad de los muros, cielorrasos y carpinterías. Los trabajos tendrán las terminaciones que en cada caso se indica y que se encuentran detallados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas (P.E.T). Todos los planos, medidas, superficies y cálculos del presente PET son de tipo indicativo y deberán ser verificados en obra por la Adjudicataria. El detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

1.3 Plazo de ejecución

El plazo para el cumplimiento total del contrato será de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos a contar a partir del acta de inicio.

1.4 Calidad de Obra

Los trabajos se realizarán de una forma prolija, eficiente y correctamente ejecutada tanto en conjunto como en detalle. Para ello, la Adjudicataria adoptará todas las medidas necesarias para la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran y sean los más apropiados para esas finalidades. El trabajo comprende todas las tareas necesarias



www.senado.gov.ar

para la ejecución completa de la obra, tal cual queda definida en el P.E.T. y listado de tareas. La Adjudicataria proveerá todo lo necesario (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, seguros, etc.) para que los trabajos, objeto de la obra, queden totalmente terminados conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello.

1.5 Concepto de obra completa

La ejecución de la obra responderá estricta y adecuadamente a su fin en conjunto y en detalle, a cuyo efecto la Adjudicataria deberá cumplir lo expresado y la intención de lo establecido en la documentación presente. La Contratista deberá incorporar a la obra no solo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin. Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones de la Adjudicataria, los cuales deberán ser del tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Inspección de Obra.

Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se considerarán a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto. Se establece, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones de la Adjudicataria debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura con las medidas de protecciones adecuadas y necesarias, respetando las normas de seguridad del trabajo y cualquier otra norma vigente que fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

1.6 Interpretación de la documentación técnica

Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de la Adjudicataria, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades. Si la Adjudicataria creyera advertir errores en la documentación técnica que reciba antes de la contratación, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección de Obra en el acto, para su corrección o aclaración. En toda la documentación contractual o complementaria que reciba la Adjudicataria durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y éstas sobre las apreciadas en escala.

1.7 Responsabilidad de la Adjudicataria

Será de responsabilidad de la Adjudicataria:

- 1) Estudiar todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de los trabajos y toda la documentación referida a la presente licitación. La Adjudicataria asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.
- 2) La Adjudicataria es responsable de informarse de toda cuestión inherente a la obra a realizar ante organismos y dependencias nacionales y/o municipales y tendrá la obligación de proveerse de aquella información que requiera y no forme parte del presente pliego.
- 3) La Adjudicataria es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra.
- 4) La Inspección de Obra podrá vetar la participación de subcontratistas, cuando considere falta de idoneidad, incompatibilidad, indisciplina, etc.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



5) El Adjudicatario deberá exhibir tantas veces como reclame la Inspección de Obra, la documentación referida a seguros de personal (ART) y terceros, como así también los correspondientes a los aportes de las leyes previsionales.

1.8 Seguridad e Higiene

La Adjudicataria deberá presentar ante el Departamento de Seguridad e Higiene toda la documentación necesaria para dar cumplimiento a la normativa vigente antes del inicio de la Obra. Las empresas Subcontratistas que desarrollen actividades por cuenta de la Adjudicataria son asimismo responsables de toda la normativa inherente a Seguridad e Higiene.

1.9 Responsabilidad hacia Terceros

La Adjudicataria es exclusivamente responsable de todo reclamo o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño ó perjuicio ocasionado a personas ó cosas por la obra, ya sea por cualquier material, maquinaria ó implementos usados en la misma ó por negligencia, culpa, omisión ó imprudencia de ella y de sus empleados u obreros afectados a la ejecución de las obras a su cargo. La Adjudicataria está obligada a tomar seguros que cubran los riesgos contra terceros, contra accidentes de su personal y de la Inspección de Obra a satisfacción del H. Senado

1.10 Responsabilidad Civil - Daños a personas y propiedades

La Adjudicataria está obligada a tomar las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del Comitente e Inspección, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por cualquier causa. La Adjudicataria deberá resarcir los perjuicios que se produjeran por su exclusiva culpa. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra. El Comitente podrá retener, las sumas que adeude a la Adjudicataria, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que lleguen a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

1.11 Aclaraciones para realizar trabajos en el Palacio legislativo según las normas de cuidado patrimonial

El objeto del presente documento es establecer las pautas que permitan la articulación y control de obras a realizarse en el Palacio del Congreso con carácter patrimonial, cumpliendo los requerimientos y las normativas internas y externas que rigen las nuevas intervenciones en los edificios de valor patrimonial.

Conocimiento, la comprensión y el significado

Todo profesional, adjudicatario y/o subcontratista que opere sobre componentes de los bienes de referencia será responsable por su acción o la de sus dependientes sobre los bienes tutelados.

Identificar y valorar el significado cultural

Se deberán aplicar criterios de identificación y valoración. En la identificación y evaluación de la importancia del patrimonio arquitectónico del Palacio del Congreso, se emplearán criterios patrimoniales aceptados en todas y cada una de las intervenciones a que sea sometido. El patrimonio arquitectónico (incluidos todos sus elementos) constituye un testimonio material de su tiempo, lugar y uso. Su significado cultural puede residir tanto en sus elementos tangibles, como su ubicación, diseño (incluyendo los esquemas de color), técnica constructiva e instalaciones, técnicas, material, estética y uso, como en valores intangibles, históricas, sociales, científicas y espirituales. Al considerar el patrimonio arquitectónico del Palacio del Congreso es importante incluir todos aquellos aspectos relacionados con el bien, como los componentes interiores, los elementos fijos y las obras de arte asociadas. La contribución del contexto y el entorno al significado de un bien patrimonial debe ser valorado y, en su caso, conservado y gestionado.

Administrar los cambios con sensibilidad



www.senado.gov.ar

Se deberá adoptar un enfoque cauteloso frente a los cambios. Se hará tanto como sea necesario y tan poco como sea posible. El alcance y la profundidad de cualquier intervención han de ser minimizados. Se emplearán métodos de intervención suficientemente probados, para evitar aquellos que pudieran dañar los materiales históricos; las reparaciones se llevarán a cabo de la forma menos invasiva posible. Los cambios deben ser todo lo reversibles que sea posible. Pueden llevarse a cabo pequeñas intervenciones que mejoren la funcionalidad con la condición de que el significado cultural no se vea dañado. Cuando se plantee un cambio de uso, se deberá tener en cuenta la conservación del significado cultural.

1.12 Conocimiento de la Obra

Se considera que la Adjudicataria, en su visita al lugar de la obra, ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma, efectuado averiguaciones y realizado los sondeos necesarios para el completo conocimiento de la obra. Se entenderá que en su oferta, la Adjudicataria, incluye todas las reparaciones necesarias, de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación, donde deberá tomar las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental dado que, en base a ello, deberá ejecutar su presupuesto por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, Memorias ,etc.) más apropiados a cada efecto y efectuando las consultas necesarias ante los organismos Pertinentes. Los reclamos por imprevistos inherentes a la obra, solo se efectuarán a través de informes específicos y la Inspección de Obra se expedirá de igual forma, aceptando o no, los argumentos que se expongan. La Adjudicataria deberá obtener un certificado que acredite su visita a la obra, el que deberá adjuntarse a la oferta licitatoria.

1.13 Reglamentos

Se remitirá a la interpretación de los reglamentos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de los proyectos o las normas de ejecución propiamente dichas. Los Reglamentos cuyas disposiciones se toman como complementarias son los que a continuación se detallan y los que figuren en este Pliego en forma específica:

1.Ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. Edición 1964 y complementarias.

2. Edilicias: Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

1.14 Muestras

Será obligación de la Adjudicataria la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación. Las muestras deberán presentarse como máximo a los diez (10) días corridos a contar de la fecha en que la Inspección de Obra las solicite y/o se requieran colocar en Obra. El incumplimiento de esta prescripción hará posible al Adjudicatario de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones. La Inspección de Obra podrá empero justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras, La Inspección de Obra podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a las obras ante los organismos estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo de la Contratista.

1.14.1 Formas de presentación

La presentación (en formulario de tipo planilla) se hará acompañada de los siguientes datos, de corresponder:

- a) Sector de obra
- b) Subcontratista
- c) Número de muestra
- d) Descripción de la muestra



e) Fabricante

f) Proveedor

g) Fecha de presentación

1.14.2 Controles y ensayos

La Inspección de Obra podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de las muestras de materiales y elementos incorporados a la Obra ante los Organismos Estatales o privados, estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo de la Adjudicataria.

1.14.3 Cumplimiento de pruebas y ensayos

Como criterio general, la Adjudicataria, deberá dar cumplimiento a todas las pruebas y ensayos que fijan los reglamentos, códigos y normas vigentes, tanto durante la Obra como a la terminación de la misma.

1.15 Marcas y envases

Las marcas y tipos que se mencionan en la documentación contractual tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar en la presente Obra.

Las marcas y modelos de los materiales a utilizar en la ejecución de los trabajos serán de la mejor calidad dentro de las marcas y modelos pedidos, debiendo los mismos contar con el correspondiente cumplimiento de las normas IRAM, pudiendo la Inspección de Obra disponer de inmediato el rechazo de los mismos, aún de los trabajos ya realizados con ellos cuando, a su solo juicio, no respondan a la calidad exigida y sello correspondiente. Salvo que medie expresa disposición en contrario, todos los materiales indicados en el presente Pliego serán provistos y colocados por la Adjudicataria.

Cuando se indiquen marcas y/o modelos de referencia, se hará al solo efecto de determinar tanto las características técnicas como el grado de calidad mínima aceptable con el objeto de brindar a los Oferentes parámetros concretos para efectuar la cotización. Los mismos podrán ofrecer elementos de calidad equivalente o superior, quedando la Inspección de Obra facultada para determinar, a su solo juicio, el grado de equivalencia de los mismos. Cuando se deban efectuar ensayos ,parciales o completos, de uno o todos los materiales propuestos, a efectos de determinar a ciencia cierta su calidad, los gastos que los mismos generen serán por cuenta y cargo de los Oferentes. En su propuesta, el Oferente indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar. La aceptación de la propuesta sin observaciones no lo eximirá de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas o implícitas en el pliego y los planos. La Adjudicataria podrá suministrar los materiales de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes quedando, en este último caso, por su cuenta y a su cargo demostrar la equivalencia, siendo facultad de la Inspección de Obra aceptarlos o no. En cada caso, la Adjudicataria deberá comunicar a la Inspección de Obra, con la anticipación necesaria, las características del material o dispositivo que propone incorporar a la Obra, a los efectos de su aprobación. En todos los casos se deberán efectuar las inspecciones y aprobaciones normales a fin de evitar la incorporación a la Obra de elementos con fallas o características defectuosas. En todos aquellos casos en que en el Pliego o en los Planos se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, la Contratista ofrecerá a la Inspección de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar que los materiales o marcas se ajusten a las características especificadas, quedando la inspección facultada para aprobarlos o rechazarlos. Cualquier cambio del material especificado en planos generales, de detalle y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, deberá ser aprobado por la Inspección de Obra, con la presentación de las muestras correspondientes. Todos los materiales a proveer serán nuevos, de 1° calidad y de marcas reconocidas en plaza del tipo ALBA, LOXON, SHERWIN WILLIAMS, SINTEPLAST, RECUPLAST, SIKA, CASA BLANCA o sus equivalentes, deberán ser enviados en sus envases originales y sellados herméticamente. Cuando se especifiquen materiales aprobados deberán llevar dicha constancia en el rótulo correspondiente. La Inspección de Obra autorizará los tipos usados, en cuanto a medidas, estructuras y calidades, conforme a lo especificado



www.senado.gov.ar

por sus fabricantes. Los materiales rechazados serán removidos inmediatamente de la Obra. Todas las marcas y modelos descriptos en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares podrán ser reemplazados por sus equivalentes en rendimiento y calidad. Como nota aclaratoria el término "EQUIVALENTE" significa materiales de igual calidad o superior a los solicitados, a satisfacción del H. Senado. La aceptación de las propuestas de marcas sin observaciones no exime a la Adjudicataria de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el Pliego y Planos. NOTA: por tratarse de una obra patrimonial (depende el edificio en el que se estuviera interviniendo) la provisión de productos debe ajustarse a una marca especificada, no rigiendo en este caso la formula "o similar", ya que el testeo y selección de productos se ha realizado previamente a través de las pruebas piloto y estudios de laboratorio que certifican la compatibilidad de dichas formulas con el sustrato de los componentes presentes en la obra de referencia.

1.16 Plan de Trabajo

La Adjudicataria propondrá un Plan de Trabajo para ser aprobado por la Inspección de Obra. Este Plan de Trabajo general será subdividido oportunamente en Planes de Trabajo parciales por gremios o rubros, los que deberán estar correctamente compatibilizados. Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajo con las modificaciones y/o correcciones que crea oportuno.

1.17 Registro de los trabajos

La Adjudicataria llevará a cabo un adecuado registro de los avances de las obras, del resultado de los trabajos realizados y de la información que obtenga como consecuencia de los mismos; también se compromete a entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, fotografías, etc.) a la Inspección de Obra al solicitar la aprobación de los trabajos. El avance diario de la Obra será asentado en los Partes Diarios de la misma. El total de las fojas de este libro serán inicialadas y los Partes Diarios firmados por el Representante Técnico de la Adjudicataria y el Inspector de Obra; En el mismo se harán constar diariamente identificación de la Obra, día y fecha, estado del tiempo, movimiento de equipo de trabajo, lugares y sitios donde se trabaja, local, sector o zona, clase de trabajo que se ejecuta por ítems, avance diario de la Obra, Ordenes de Servicios o Notas de Pedido impartidas, Actas Labradas, nombre de funcionarios que realicen visitas e inspecciones, nombre del Representante Técnico de la Adjudicataria y cualquier otro acontecimiento que se considere de interés.

1.18 Reuniones de coordinación

Es obligación de la Adjudicataria asistir, con la participación de su Representante Técnico y de los Técnicos responsables de la obra, a reuniones semanales presididas por la Inspección de Obra, coordinar la obra, solicitar aclaraciones a las prescripciones del pliego, evacuar dudas y facilitar el normal desarrollo del Plan de Trabajos. Para asegurar el cumplimiento de esta obligación, se deberá comunicar y transferir el contenido de esta disposición a conocimiento de los sub-contratistas.

1.18.1 Precisiones para modificaciones en el personal e inspecciones

En cuanto al personal de la Adjudicataria, la Inspección de Obra podrá solicitar el cambio o remoción del personal que no considere idóneo para la realización de las tareas encomendadas. La Inspección de Obra también podrá solicitar que se incremente el personal en obra, si los plazos así lo demandaran, o que se extienda el horario de trabajo.

1.19 Aprobación de los trabajos

Al iniciar cada trabajo la Adjudicataria deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficina de la Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o del avance y el estado de los trabajos realizados por si o a través de empresas sub-contratadas. La Adjudicataria se compromete a dar aviso a la Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas



www.senado.gov.ar

de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general; como así también le facilitará el acceso a las áreas correspondientes, tantas veces como le sea requerido por dicha Inspección. La Adjudicataria deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación por escrito, en el Libro de Notas de Pedidos.

1.20 Informe final

Antes que se realice la Recepción Definitiva de la Obra y como requisito indispensable para ésta, la Adjudicataria deberá entregar un informe final que incluya planos "conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. Los planos "conforme a obra" deberán presentarse en tres copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales. Asimismo deberá acompañar el soporte magnético (Autocad 2000 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación del organismo competente. Juntamente con los planos "conforme a obra", la Adjudicataria deberá presentar a la Inspección de Obra Memoria de Técnicas, materiales y equipos, empleados con la totalidad de sus características y marcas. El contrato quedará inconcluso si dicha documentación no se presenta, impidiendo la Recepción definitiva y la liquidación final de la obra hasta tanto sea entregado el informe final, a la Inspección de Obra, con toda documentación requerida precedentemente.

Art. 2. PET – TRABAJOS PRELIMINARES

2.1 Generalidades

Previo al comienzo de los trabajos y habiendo presentado a la Inspección de Obra para su aprobación el respectivo Plan de Trabajo a ejecutar acorde al Plazo de Obra, la Adjudicataria deberá tomar los recaudos necesarios para la protección de las personas, elementos y bienes pertenecientes al H. Senado. En caso de ser necesario se retirarán o protegerán convenientemente en el interior de los locales que se viesan afectados, todos los elementos existentes (artefactos de iluminación, muebles, y todo aquello que pueda ser dañado por los trabajos a ejecutarse). La Adjudicataria deberá tomar los recaudos necesarios para la protección de las superficies a no intervenir mediante la utilización de cartón micro corrugado, film de polietileno, placas de aglomerado, lonas y cualquier otro material que sirva a tal fin, los que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra en cada caso. La Adjudicataria procederá al retiro de residuos y escombros embolsados para ser llevados a los volquetes ubicados en el lugar en donde lo especifique la Inspección de Obra. Se protegerán pisos, aristas, umbrales y solados correspondientes. El movimiento de materiales se hará evitando generar polvo y ruidos. Las carretillas para el transporte de material deberán tener ruedas de goma. La Inspección de Obra se reserva el derecho de solicitar la ejecución de tareas en días y horarios determinados (fines de semana, horarios nocturnos y feriados). La Adjudicataria se responsabilizará de cualquier daño que pudiera efectuarse tanto a bienes del H. Senado como a las personas, debiendo reponer y responder por aquello que se dañe o rompa.

2.2 Cerramientos provisorios y protecciones

La Adjudicataria deberá realizar todos aquellos cerramientos y protecciones que le sean requeridos por la Inspección de Obra, con el objeto de dar cumplimiento a las normas de seguridad y/o preservar los bienes contenidos en la obra objeto del contrato. También estará obligada a proteger de daños a los vehículos, materiales almacenados, obras y estructuras existentes o realizadas por terceros; deberá contar con matafuegos en el área e riesgo, en cantidad y carga suficiente acorde a las necesidades y normativa vigente. Todas las tareas a ejecutar por la Adjudicataria no deberán interferir en el normal desarrollo de las actividades del edificio ni presentar riesgo alguno para personas ajenas a la intervención. La construcción de protecciones y defensas será de estricta aplicación para impedir la caída de objetos y se cumplirán las medidas precautorias contempladas en el Código de Edificación. La Adjudicataria ejecutará, de ser necesario, cerramientos provisorios que delimiten las áreas que se habiliten al uso y aquellas afectadas a los trabajos. La Inspección de Obra podrá, a su criterio, solicitar a la Adjudicataria el aumento, ampliación y/o colocación de nuevos cerramientos y defensas sin que ello genere adicional alguno. No se deberán afectar ni alterar las instalaciones edilicias pre-existentes.



www.senado.gov.ar

2.3 Andamios y protecciones de seguridad

Queda bajo la directa y exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que, como consecuencia del trabajo, pudieren acaecer tanto respecto al personal de la Obra como a personal del H.S.N. o terceros. La Adjudicataria proveerá a cada operario de su equipo de trabajo y de la totalidad de los elementos de seguridad necesarios. Éste será el más adecuado a las tareas a cumplir y responderá a las normas exigidas para la manipulación de los elementos y materiales empleados en la Obra. Asimismo, deberá proveer de los mismos elementos a la Inspección de Obra. Por las características de la Obra, la Adjudicataria deberá considerar en la propuesta el uso de andamios, silleas, escaleras, protecciones y todos los medios de seguridad acordes a la normativa vigente para la ejecución de los trabajos. En todos los casos previamente deberá presentar, a través de su Representante Técnico, para la aprobación por parte de la Inspección de Obra, toda la documentación, memorias, croquis, detalles, el cálculo estructural del sistema de andamios y el respectivo calculo de afectación sobre el edificio que avale su factibilidad, efectuado por profesional con matrícula de 1er grado. El piso operativo de los andamios será de chapa de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos. Esta superficie se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar. La estructura de sostén será de acero y deberá descansar sobre tacos de madera y/o ruedas o soportes de goma de acuerdo a los sectores de la Obra a intervenir. Bajo ningún concepto se admitirá su apoyo directo. Estará preparada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el transcurso de los trabajos. El movimiento de ascenso y descenso de personas y materiales dentro de la obra deberá realizarse por escaleras y medios de elevación dispuestos de modo de no causar daños, debiendo preservar las áreas afectadas.

2.4 Obrador, baños y vestuarios de personal

La Adjudicataria tendrá a su cargo la ejecución del obrador en el lugar que la Inspección de Obra le asigne, el cual tendrá características y ubicación acorde con los trabajos a realizar y, de corresponder, deberá construir los sectores de baños y vestuarios de personal de acuerdo a la legislación laboral vigente, todo deberá contar con la aprobación previa de la Inspección de Obra. Los materiales inflamables deberán ser depositados en lugares apropiados donde no corran peligro éstos, ni el personal, ni otros materiales, ni la construcción existente; en las inmediaciones donde se emplacen estos materiales se proveerán los elementos de extinción de incendio que exijan las disposiciones vigentes (nacionales, provinciales y municipales). La Adjudicataria prestará todos los servicios que sean necesarios para mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento e higiene todas las instalaciones mencionadas en este Capítulo.

2.5 Mantenimiento y limpieza diaria de obra

La Adjudicataria deberá cuidar la limpieza dentro y fuera de obra de manera tal de no alterar el normal funcionamiento de los edificios. Se tendrá especialmente en cuenta lo siguiente:

- a) Al iniciar el trabajo, la Contratista deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas para las obras, retirando los residuos de cualquier naturaleza fuera del predio; deberá contar con una cuadrilla permanente de personal de limpieza, debiendo mantener limpio y libre de escombros los lugares de trabajo durante el transcurso de la Obra y teniendo en cuenta las condiciones particulares donde se desarrollan los mismos de cualquier sobrante de material o residuos de cualquier naturaleza.
- b) La Adjudicataria deberá organizar los trabajos de modo tal que los residuos de obra provenientes de las tareas desarrolladas por él, sean retirados periódicamente del área de las obras, para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos.
- c) Queda expresamente prohibido quemar materiales de ningún tipo dentro de los límites de la obra.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



- d) La Adjudicataria deberá asegurar la ventilación temporaria de las áreas cerradas, para asistir al curado de los materiales, disipar la humedad y evitar la acumulación de polvo, humos, vapores y gases.
- e) Las protecciones que se efectúen para evitar daños o deterioros en pisos, etc., deberán ser retiradas en el momento de realizarse la limpieza final.
- f) Al completar los trabajos comprendidos en el contrato, la Adjudicataria retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y el entorno de la Obra. Asimismo retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, obrador, enseres y materiales sobrantes, dejando la obra limpia «a escoba» o su equivalente.
- g) La provisión de volquetes será a cuenta y cargo de la Contratista.
- h) La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

2.6 Limpieza final de obra

- a) Al finalizar los trabajos, la adjudicataria entregará la obra perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, instalaciones, carpinterías y cualquier otro elemento que haya sido afectado.
- b) Previo a la limpieza final de obra deberá proceder al retiro de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.
- c) Todos los trabajos de limpieza son por cuenta de la Adjudicataria, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.
- d) Asimismo limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.
- e) Todos los locales se limpiarán íntegramente siguiendo las precedentes instrucciones y las que en su oportunidad pudiera indicar la Inspección de Obra.
- f) La Adjudicataria será responsable por los deterioros de las obras ejecutadas, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

Art. 3. PET - ALBAÑILERIA - YESERIA - HERRERÍA

3.1 Reparación de cielorraso y paramentos

La empresa Oferente deberá realizar los trabajos de reparación de albañilería y de yesería en aquellos sectores donde se lo requiera. Deberá comprobar el estado de los muros y cielorrasos en todos los sectores donde intervenga.

Todos los revoques afectados por la humedad que se detecten, ya sean provenientes de la fractura de la aislación, por la falla de las instalaciones y/o fugas de caños, o por otra causa, serán retirados y reconstruidos. La Inspección de Obras determinará la mejor manera de hacerlo según el caso, ubicación y estado de conservación de los revoques aledaños existentes. En todos los casos las reposiciones deberán guardar las formas y líneas del/los paramentos. La Inspección de Obra indicará materiales y dosaje para el mortero de reposición.

Se describe el dosaje del mismo a modo de referencia: -Enduido a la Cal - - En base 100% de cal aérea - - Tacurú 1/20 - -Cemento Blanco del 5% al 10% - -Enduido Plástico 10% - -Agregado grueso- Arena Tamizada en malla de 200 micrones.



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



3.2 Reparaciones en carpinterías

Como resultado de los presentes trabajos, todas las carpinterías a intervenir deberán quedar en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Previa a los trabajos de pintura se deberán realizar las reparaciones necesarias en todos sus componentes, tanto metálicos, de madera o cualquier otro material constitutivo y reacondicionar los mecanismos de apertura y cierre. Asimismo se deberán reponer los herrajes faltantes y reemplazar aquellos que no sean originales. En todos los casos la Adjudicataria deberá restaurar las carpinterías a su estado y configuración primigenias. Toda intervención a realizar deberá ser previamente propuesta y puesta a consideración de la Inspección del HSN, quien definirá los alcances y metodologías de cada caso en particular.

Vidrios

Los vidrios que se encuentren rotos, rajados o en mal estado serán reemplazados por otros nuevos de iguales características que los originales. Lo mismo ocurrirá con aquellos que se rompan con motivo de las intervenciones llevadas a cabo por la Adjudicataria.

Art. 4. PET – PINTURA

4.1 Limpieza de superficies

La Adjudicataria deberá efectuar previo al lijado la limpieza de los paramentos, cielorrasos, molduras, carpinterías, etc., dejando el área a intervenir libre de manchas, grasitud, corrosión, suciedad, hollín, polvo, etc., a fin de lograr una perfecta adherencia de las capas de pintura que se aplicarán a continuación según el ítem correspondiente. Se deberá realizar la remoción artesanal por medio de rasqueteo manual, utilizando cepillos de fibras de nylon. No se usarán detergentes a fin de no dificultar la adherencia de los materiales a aplicar.

4.2 Preparación de las superficies

La Adjudicataria deberá, una vez realizada la limpieza, retirar toda la pintura floja, como así también proceder a abrir las fisuras, grietas, ampollamientos, etc, por medio de la utilización de espátula. Posteriormente se aplicará enduido plástico en todos los sectores que lo requieran a fin de obtener una superficie nivelada, lisa y pareja en toda su extensión. Se deberán lijar las superficies con lija común y un taco de madera blanda o corcho. Se cepillarán luego las superficies con cepillo de cerda. Una vez terminados los trabajos de preparación de las superficies se aplicará una mano de fijador al agua para interiores. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas y otros defectos. Se deberán tomar todas las precauciones necesarias a fin de preservar las obras del polvo y agua y de no manchar otros elementos, tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos, estructuras, etc., pues, en el caso de que esto ocurra, será por cuenta de la Contratista la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

Art. 5. PET - Pintura latex

La Adjudicataria deberá realizar los trabajos de pintura, conforme a las reglas del buen arte, en todos los paramentos y cielorrasos que se indican en todos los edificios anexos al Honorable Senado de la Nación y Palacio Legislativo.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que posean un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, adherencias extrañas o defectos de otra naturaleza. Se deberán tomar todas las precauciones necesarias a fin de preservar el mobiliario, computadoras, pisos, alfombras, etc. del polvo, agua y pintura. También deberá evitar que se manchen los vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, artefactos eléctricos, estructuras, etc., Será por cuenta de la Contratista la limpieza o reposición de cualquiera de los elementos antes mencionados a solo juicio de la Inspección de Obra. Aplicada la



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
CUIT: 30-62355199-3



www.senado.gov.ar

primera mano de pintura se repasarán las superficies que presenten golpes, agujeros, desniveles, etc. con enduido plástico y cuando estén bien secos se volverán a lijar para que queden nivelados y lisos. Se deberán aplicar tres (3) manos como mínimo, o las que fueran necesarias, de pintura LATEX de primera calidad (ya mencionadas en PETP), color a definir por la Inspección de Obra para conseguir un correcto acabado, el que deberá ser perfecto, sin presentar desniveles, acordonamiento, imperfecciones de fondo, etc. en una superficie total aproximada de ocho mil (8.000) m². La Adjudicataria notificará a la Inspección de Obra, sin excepción, cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, debiendo distinguir una mano de otra por su tono. Si por deficiencia del material, mano de obra o cualquier otra causa no se cumplen las exigencias de perfecta terminación y acabado, fijadas por la Inspección de Obra, la Adjudicataria tomará las previsiones del caso, dando las manos necesarias, además de las especificadas para lograr un acabado perfecto, sin que esto constituya trabajo adicional. La pintura ingresará a la Obra en sus envases originales y se aplicarán estrictamente de acuerdo a las indicaciones del fabricante. La Adjudicataria deberá realizar muestras de los colores a utilizar en paños de 1,00m x 1,00m en los lugares que indique la Inspección de Obra.

ART. 6. PET - Pintura esmalte sintético

La Adjudicataria deberá cumplir con esta tarea tal como se especifica en ART. 5. La Adjudicataria deberá aplicar dos (2) manos como mínimo, o las que fueran necesarias, de pintura SINTETICA de primera calidad (ya mencionadas en PETP), color a definir por la Inspección de Obra para conseguir un correcto acabado, el que deberá ser perfecto, sin presentar desniveles, acordonamiento, imperfecciones de fondo, etc. en una superficie total aproximada de dos mil (2.000) m².

Previo a la aplicación del esmalte sintético la Adjudicataria deberá aplicar un mínimo de dos (2) manos de convertidor de óxido de primera calidad en todos los componentes que así lo requieran y en todos aquellos que indique la Inspección del HSN. Una vez completada esta tarea, La Adjudicataria solicitará a la Inspección del HSN la autorización para proceder a la aplicación del esmalte mencionado en el párrafo anterior.

**ANEXO III****PLANILLA DE COTIZACION****“EJECUCION DE TRABAJOS DE PINTURA EN PALACIO LEGISLATIVO Y EDIFICIOS ANEXOS DEL HONORABLE SENADO DE LA NACION”**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	P.U.	SUBTOTAL
Art. 2. PETP	TRABAJOS PRELIMINARES				
2.1	Cerramiento provisorios y protecciones	gl	1		
2.2	Andamios y protecciones de seguridad	gl	1		
2.3	Obrador, baños y vestuarios de personal	gl	1		
2.4	Mantenimiento y limpieza diaria de obra	gl	1		
2.5	Limpieza final de obra	gl	1		
Art. 3. PETP	ALBAÑILERIA -YESERIA - HERRERIA				
3.1	Reparación de cielorrasos	m2	200		
3.2	Reparación de muros	m2	600		
3.3	Reparación de carpinterías	unidad	30		
Art. 4. PETP	PINTURA				
4.1	Limpieza y preparación de superficies en cielorrasos y muros	m2	8.000		
4.2	Limpieza y preparación de superficies en carpinterías	m2	2.000		
Art. 5. PETP	PINTURA LATEX	m2	8.000		
Art.6. PETP	PINTURA ESMALTE SINTETICO	m2	2.000		
		TOTAL			
	TOTAL EN LETRAS: SON PESOS :				

Nota: la empresa Adjudicataria deberá realizar sus propios relevamientos, mediciones, cómputos, cálculos y dimensionamientos del proyecto, de las construcciones, de las instalaciones y de todo cuanto fuese necesario para la correcta ejecución de las obras acorde al Pliego de Especificaciones Técnicas.



ANEXO IV
PLANILLA DE COTIZACION GLOBAL

El que suscribe _____, con Documento Nacional de identidad N° _____, en nombre y representación de la empresa _____, C.U.I.T. N° _____ con domicilio legal en la calle _____ N° _____ Localidad _____, N° de Teléfono _____, Mail: _____ y con poder suficiente para obrar en nombre, según consta el contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones y técnicas que rigen la presente licitación, cotiza el siguiente precio:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO TOTAL
1	1	EJECUCION DE TRABAJOS DE PINTURA EN EL PALACIO LEGISLATIVO Y EDIFICIOS ANEXOS DEL HONORABLE SENADO DE LA NACION-	\$
TOTAL EN LETRAS: SON PESOS			

MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Sesenta (60) días corridos.-

PLAZO DE PRESTACIÓN: DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos a partir del acta de inicio.

CONDICIONES DE PAGO: 30 (treinta) días de presentada la factura , previa conformidad del certificado de avance correspondiente.

FIRMA DEL OFERENTE



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
 H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228
 TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253
 CUIT: 30-62355199-3

www.senado.gov.ar



DECRETO 368/16 - PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL N° 33.419 1ra. SECCIÓN DEL 15/07/2016

COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN

LICITACIÓN / CONTRATACIÓN N°:

FECHA DE APERTURA: NRO. DE PROVEEDOR: CLAVE ÚNICA DE IDENTIDAD TRIBUTARIA (C.U.I.T.):

1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETO:

2.- DOMICILIOS:
 ESPECIAL: N°: Piso: Dpto.: Teléfono: Local: C.P.: Provincia:

REAL: N°: Piso: Dpto.: Teléfono: Local: C.P.: Provincia:

MAIL:

3.- ACTIVIDAD: INDUSTRIA COM. MAYORISTA MINORISTA IMPORTADOR REPRESENTANTE DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

4.- COMPONENTES DE LA FIRMA (Directorio; Socios Gerentes; Socio Comanditado; Propietario Firma Unipersonal; Etc.)

N° ORDEN	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. DE IDENTIDAD		PARTICIPACIÓN EN OTRAS FIRMAS		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VIGENCIA	
			TIPO	N°	Nombre completo de la Firma	Domicilio		Desde	Hasta

5.- DATOS COMPLEMENTARIOS (en el orden observado en el apartado 4):

N° ORDEN	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	PROFESIÓN	ESTADO CIVIL
1				
2				
3				
4				

6.- LOS RESPONSABLES DE LAS FIRMAS DECLARAN QUE:

- A- No están suspendidos o inhabilitados por la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos).
- B- No ocupan cargos como agentes o funcionarios del Estado en los términos de la Ley N° 22.140.
- C- No se encuentran en estado de concurso, quiebra o liquidación, o concurso preventivo, ni están inhabilitados (en caso de hallarse en concurso preventivo acompañar autorización judicial).
- D- No se hallan condenados en causa criminal.
- E- No fueron declarados por autoridad competente deudores morosos impositivos, previsionales o del fisco.

7.- En mi carácter de _____ de la firma, declaro que los datos consignados en la presente son correctos y me comprometo a presentar la documentación que permita su verificación en caso de resultar adjudicatario de la presente licitación /contratación dentro del plazo que fija el decreto DP 368/16 del H. Senado de la Nación.

Buenos Aires,

FIRMA DEL RESPONSABLE